

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entranselo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 22 pesetas trimestre; 34 al semestre, y 68 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entranselo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —
Idem oficiales ídem ídem... 0'30 —
Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

MINAS

Debiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito, a la práctica de la operación que se detalla, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 de la vigente Ley de Minas, se publique en este periódico oficial; previniendo a los señores Alcaldes e individuos de la Guardia civil, presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 2 de noviembre de 1923.

El Gobernador,
P. O.
(Firmado).

Desde el día 10 al 17 del actual, se verificará el reconocimiento y demarcación, si procede, de la mina titulada «San Antonio y San José», número 1.082 del término de Gargantilla, de don José María y Ganiza, vecino de esta Corte.

Mina colindante «María Luisa», 834, registrador D. Francisco Lafuerza, vecino de Madrid. Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del interesado y de todos los a quienes dichas operaciones, pudiesen interesar.

Madrid, 2 de noviembre de 1923.

El Ingeniero Jefe del Distrito,
Pedro Pérez

(Núm. 3.001).

Inspección Provincial de Sanidad

CIRCULAR

Por el excelentísimo señor Director general de Sanidad, se me comunica lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Ceón Borregón Gómez, droguero, con domicilio en esta Corte, calle de Ferraz, 13, contra providencia de ese Gobierno Civil, que le impuso multa de 500 pesetas por infracción de las disposiciones sanitarias, sirvase V. S. ponerle de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sirvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe a ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 30 de octubre de 1923.

El Gobernador Civil,
El Duque de Tetuán.
(Núm. 2.993)

Diputación Provincial DE MADRID

La Diputación Provincial, en sesión de 27 de octubre último, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 22 de mayo próximo pasado, sacar a pública subasta el arriendo por un año, pro-

rogable por dos, de la Plaza de Toros de Madrid, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece, durante los veinte días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 5 de noviembre de 1923.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—710)

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión de 2 de agosto de 1923, que se publica a los efectos del art. 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Disponer que una comisión de Diputados asista a la estación del ferrocarril a la llegada del ilustre literato D. Jacinto Benavente.

Aprobar las actas electorales y admitir como Diputados provinciales a D. Luis Sanz Redondo, por el distrito de Inclusa-Getafe; D. Eugenio Rodríguez Ruiz de la Escalera, por el distrito de Inclusa-Getafe; D. Tomás Pérez Toledo, por el distrito de Inclusa-Getafe; D. Vicente Peironcely, por el de Hospital-Congreso; D. Manuel Prats y Boix, por el de Hospital-Congreso; D. Antonio Fernández Quer, por el de Hospital-Congreso; D. Ignacio Bañer Landauer, por el de Latina-Chamberí; D. Alberto Nadal, por el de Latina-Chamberí; D. Vicente Barrio, por el de Latina-Chamberí; D. Juan Andrés de la Cámara, por el de Alcalá-Chinchón; D. Manuel Montes Colmenar, por el de Alcalá-Chinchón;

D. Emilio Herrero Mazorra, por el de Alcalá-Chinchón, y D. Emilio Raboso, por el de Alcalá-Chinchón.

Dar fe del escrito presentado por D. Manuel Arizmendi y Simancas pidiendo la nulidad de las actas de Alcalá-Chinchón.

Elegir Presidente de la Corporación a D. Felipe Salas de Bermajillo.

Elegir Vicepresidente de la Diputación a D. Ignacio Bañer Landauer, y Secretarios a D. José de la Fuente Rivacoba y D. Manuel Montes y Colmenar.

Conceder un voto de gracias a la mesa de edad.

Designar los turnos para formar la Comisión Provincial, en la siguiente forma:

Primer Turno.—1923-24: D. Cándido Padilla, Inclusa-Getafe; D. Pedro Plaza Carranco, Latina-Chamberí; D. Leonardo Sáinz de Baranda, Hospital-Congreso; D. Emilio Herrero, Alcalá-Chinchón.

Segundo turno.—1924-25: D. Ignacio Bañer Landauer, Latina-Chamberí; D. Vicente Peironcely Villafranca, Hospital-Congreso; D. Emilio Raboso Casado, Alcalá-Chinchón; D. Eugenio Rodríguez de la Escalera, Inclusa-Getafe.

Tercer turno.—1925-26: D. Alberto Nadal Salas, Latina-Chamberí; Don Manuel Prats y Boix, Hospital-Congreso; D. Luis Sanz Redondo, Inclusa-Getafe; D. Juan Andrés de la Cámara, Alcalá-Chinchón.

Cuarto turno.—1926-27: D. Vicente Barrio Minguito, Latina-Chamberí; D. Antonio Fernández Quer, Hospital-Congreso; D. Manuel Montes Colmenar, Alcalá-Chinchón; D. Tomás Pérez Toledo, Inclusa-Getafe.

Proclamar Vice-presidente de la Comisión Provincial para el año de 1923-24 a D. Cándido Padilla Celaya.

Que consta en zeta la satisfacción con que ha visto la Corporación la gestión del que ha venido siendo su

digno Presidente D. Alfonso Díaz Agero.

Designar las siguientes comisiones:

Beneficencia: Sres. González Castell, Pérez Lastra, Montes, Sanz, Fernández Flórez, López Dóriga, Parmenio, González Rojas, Cámara, Bauer, Escalera, Barrio, Peironcely, Rodríguez Díaz, Pérez Toledo, Crespo, Alvarez Villemil y Navarrete.

Hacienda: Sres. Alvarez Villamil, Martínez Abellanos, Yáñez, Parmenio, Pérez Lastra, Sanz, López Dóriga, Bauer, Fernández Quer, González Rojas, Crespo, Peironcely, Pérez Toledo, Raboso, Rodríguez Díaz y Cámara.

Fomento: Sres. Fernández Flórez, González Castell, Montes, Rodríguez Ruiz de la Escalera, Nadal, Raboso, Barrio, Prats, Navarrete y Blanco.

Gobernación: Señores González Rojas, Raboso, Nadal, Yáñez, Díaz Agero, Fernández Quer y Prats.

Investigación: Señores González Castell, Blanco, Barrio, Gala, García Travado, Díaz Agero, López Dóriga, Cámara y Fernández Quer.

Nuevos establecimientos: Señores Alvarez Villamil, Barrio, Blanco, Crespo, Gala, García Travado, Fernández Flórez, Fuente, López Dóriga, Nadal, Martínez Abellanos, Pérez Toledo, Raboso, Sarabia, Sáinz de Barañá, Navarrete, Yáñez, Parmenio, González Castell, Díaz Agero, Padilla, Cámara, Montes, Herrero, Peironcely, Prats, Sanz y Bauer.

Junta Provincial de espectáculos: Señores García Travado y Blanco.

Sanidad: Señor Presidente.

Asociación para la enseñanza de la mujer: Sr. Rodríguez Ruiz de la Escalera.

Asilos de El Pardo: Sr. González Castell.

Memoria de San Román: Señor Presidente.

Bibliotecario: Sr. Rodríguez Ruiz de la Escalera.

Consejo Provincial de Fomento: Sr. Fuente Rivacoba.

Ciudad Jardín: Sr. Sarabia.

Celebrar 12 sesiones en el actual período semestral.

Madrid, 4 de agosto de 1923.

El Secretario,

Simón Viñals

Comisión Provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la excelentísima Diputación, Comisión Provincial, Junta Provincial del Censo Electoral y Comisión Mixta de Reclutamiento de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 30 del actual, con asistencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y

Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de 700 gramos, 0'16 pesetas.

Idem de cebada, 1'54 idem.

Idem de paja, de 6 kilogramos, 0'48 idem.

Litro de aceite, 1'97 idem.

Idem de petróleo, 1'97 idem.

Kilogramo de carbón, 0'25 idem.

Idem de leña, 0'09 idem.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, a 31 de octubre de 1923.

Simón Viñals

V.º B.º

Pedro Plaza

(Núm. 2.973)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 25 de octubre último aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 26 de la calle de Postas, con vuelta a la de San Cristóbal, 4.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 2 de noviembre de 1923.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—706)

Esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión del 25 del pasado octubre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 26, duplicado, de la calle de Preciados, con vuelta a la de Rompe lanzas y Carmen.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de

la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2º del Real decreto e Instrucción de 22 de mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 2 de noviembre de 1923.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—707)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don José María Aparici, Oficial de Sala de las Audiencias Provincial y Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia penden en apelación unos autos seguidos por D. Aurelio Ramírez González con la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, sobre pago de pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Número treinta y uno.—Señores de la Sala primera: D. José Vignote, don Adolfo Suárez, D. José García Valdecasas, D. José Oppelt García.—En la Villa y Corte de Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos veintitrés.—Vistos los autos de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Segovia, ante Nos penden en grado de apelación admitida en ambos efectos y seguidos entre partes: de la una, como demandada apelante, la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, domiciliada en esta Corte, representada por el Procurador Sr. Ruiz Valarino, bajo la dirección del Letrado Sr. Martín Gamero, y de la otra, como demandante apelado, D. Aurelio Ramírez González, Ingeniero y vecino de Segovia, por cuya no comparecencia en esta alzada se han entendido las notificaciones con los Estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a la Compañía demandada de los Caminos de Hierro del Norte de España a pagar al demandante D. Aurelio Ramírez González la cantidad de dos mil setecientos treinta y siete pesetas, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias. En cuyos términos se confirma la sentencia apelada que, con fecha veintiséis de septiembre del pasado

año mil novecientos veintidós, dictó en los presentes autos al Juez de primera instancia, en funciones, de Segovia, cuya sentencia revocamos en cuanto se oponga a los pronunciamientos en esta resolución consignados. Notifíquese esta resolución, respecto del apelado no comparecido, en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, de no optarse por la notificación personal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Vignote.—Adolfo Suárez.—José García Valdecasas.—José Oppelt.—Todos con rúbrica.

Publicada en Madrid en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí, Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a la parte no comparecida, extiendo la presente que firmo en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos veintitrés.

El Oficial de Sala,

P. H.

Abel Aparici

(A.—1.003)

Don José María Aparici, Oficial de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, penden en apelación unos autos seguidos por don Perfecto Mateo Ruipérez, con la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España sobre pago de mil ochocientos setenta y cinco pesetas, en los cuales ha sido dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

Número cincuenta y siete.—Señores de Sala primera: D. Alfonso Travado, D. José García Valdecasas, D. Benigno Sánchez Andrade, D. José Oppelt. En la Villa y Corte de Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos veintitrés.—Vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, ante Nos penden en virtud de apelación, seguidos entre partes: de la una, como demandante apelada, los Estrados del Tribunal, por la rebeldía en esta segunda instancia de D. Perfecto Mateo Ruipérez, y de la otra, como demandada y apelante, la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, representada por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino y dirigida por el Letrado D. Cirilo Tornos sobre pago de mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante la repetida sentencia apelada que en cuatro de noviembre de mil novecientos veintidós, dictó el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por la que

condenó a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, a que pague a D. Perfecto Mateo Ruipérez, la cantidad de mil cincuenta pesetas, importe de la expedición número treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno, compuesta de veinticinco cajas de sardinas, pesó mil kilos, y no hizo expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía en esta segunda instancia del demandante D. Perfecto Mateo Ruipérez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Alfonso Travado. — José García Valdecasas. — Benigno Sánchez Andrade. — José Oppelt. — Todos con rúbricas.

Publicada en Madrid en el día de su fecha de que certifico. — Ante mí: Licenciado Rafael García Valdés. — Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a la parte constituida en rebelde, extiendo la presente que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos veintitrés.

El Oficial de Sala,
P. H.
Abel Aparici
(A.—1.001)

Don Emilio de Iguésón Paz, Oficial de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, penden en apelación unos autos seguidos por D. Eleuterio Bravo Ayuso con la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, sobre pago de novecientos estorces pesetas cincuenta céntimos, en los cuales ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

Número ciento treinta y uno. — En la villa y Corte de Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos veintitrés. En los autos declarativos de menor cuantía que ante Nos penden en grado de apelación, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Segovia, entre partes, de la una como demandante y apelada, D. Eleuterio Bravo Ayuso, representado en esta segunda instancia por los Estrados del Tribunal; y de la otra como demandada y apelante, la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, domiciliada en esta Corte, representada por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, y defendida por el Letrado D. Antonio Martín, sobre pago de novecientos estorces pesetas cincuenta céntimos.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en doce de mayo del corriente año dictó el Juez de pri-

mera instancia de Segovia, y en su virtud, condenamos a la Compañía a que pague a D. Eleuterio Bravo Ayuso, novecientos estorces pesetas cincuenta céntimos con deducción, de esta cantidad del importe del transporte de la expedición objeto de este pleito y del precio del acarreo de la estación del destino al almacén, que se fijará en ejecución de sentencia sin hacer expresa condena de costas en primera instancia y con imposición al apelante de las causadas en la segunda. Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Pérez y Rodríguez. — José García Valdecasas. Benigno Sánchez Andrade. — José Oppelt. — Todos con rúbrica.

Publicación:

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. José García Valdecasas, Magistrado ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia el día de su fecha de que certifico. — Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues. — Con rúbrica.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a la parte declarada rebelde, extiendo la presente que firmo en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos veintitrés.

El Oficial de Sala,
P. H.
Angel de Marcos
(A.—1.005)

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Don José Prendes Pando y Díaz Lavado, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Trandío Villavieja, hijo de Luis y Juana, natural de Madrid, de diecinueve años, soltero, ordenanza, con domicilio en el Arroyo de Embajadores núm. 18, como comprendido en el núm. 1.º del art.º 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad en auto de 11 de septiembre de 1923, en causa que se le sigue por estafa, bajo el número 183-922, apercibido que, de no verificarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan

a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este juzgado.

Madrid, 13 de octubre de 1923.
El Secretario,
Luis Moliner
José Prendes Pando
(Núm. 2.714) (B.—2.868)

HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda declarativa de mayor cuantía, incoada por D. Felipe Martín Crespo y Díaz de Cacerba contra los que se consideran con derecho en concepto de causahabientes o sucesores de D. Pedro Martín Manso, acreedor hipotecario con garantía real sobre la casa número diecisiete moderno de la calle de Jesús y María con vuelta a la del Calvario, número uno, también moderno, de esta Corte, sobre prescripción de aquel derecho real de hipoteca, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, emplazo por medio esta cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a dichos causahabientes o sucesores, cuyos domicilios se ignoran, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les para el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta de octubre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
José María de Antonio
(A.—998)

HOSPICIO

«El Pérez» (Antonio), como de unos veinte años, sin bigote, delgado, de buen color, viste traje azul de pana oscuro y boina, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que suele parar en la plaza de Villa (París), procesado por hurto, sumario 493 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, 15 de octubre de 1923.
El Secretario,
León Pedro Taracena
Arcadio Conde
(Núm. 2.713) (B.—2.867)

INCLUSA

Rosbe Barro (José María), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Enrique y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, callejón del Alamillo, número 5, número 79, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Angulo, y se encarga a todas las Auto-

ridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 11 de octubre de 1923.
El Secretario,
Angel Angulo
Santiago de la Escalera
(B.—2.842)

Franco Vila (Manuel Martín), natural de la Coruña, de estado soltero, profesión del comercio, de veinte años de edad, hijo natural de Pilar Martín Franco Vila, domiciliado últimamente en esta Corte, en la calle de la Cava Baja (Casa de viajeros), procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura del referido procesado.

Madrid, 11 de octubre de 1923.
El Secretario,
Angel Angulo
Santiago de la Escalera
(B.—2.843)

Aparicio Montoya (Agustín), hijo de Bonifacio y de Agapita, natural de Villaviciosa de Odón (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 62, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Martos, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 15 de octubre de 1923.
El Secretario,
Juan Martos
Santiago de la Escalera
(B.—2.849)

Olmeda Pacheco (José), hijo de José y Manuela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión dependiente, de diecisiete años de edad, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Primavera, núm. 4, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Martos, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 15 de octubre de 1923.
El Secretario,
Juan Martos
Santiago de la Escalera
(B.—2.850)

Ruiz Fernández (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años de edad, hijo de Rafael y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Aguila, núm. 24, triplicado, principal, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito

de la Inolasa, y se ruega a todas las Autoridades la busca y captura del referido procesado.

Madrid 15 de octubre de 1923.

El Secretario,
Angel Angulo

Santiago de la Escalera
(B.—2.825)

González y Jaén (Francisco), natural de Ronda (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, hijo de José y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, núm. 17, procesado por atentado y lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura del referido procesado.

Madrid, 15 de octubre de 1923.

El Secretario,
Angel Angulo

Santiago de la Escalera.
(B.—2.826)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha dos de los corrientes, en autos ejecutivos que sigue D. Jesús Méndez y Martínez contra D. Emilio Díaz sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, el mobiliario de una casa compuesto de un armario, un aparador, tres mesas y otros efectos de la misma, que han sido valorados en junto, pericialmente, en seiscientos diecisiete pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Palacio, el día veintuno de los corrientes, a las once de la mañana, y se advierte a licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los efectos de que se trata se encuentran depositados en poder del deudor D. Emilio Díaz Fernández, con domicilio en la calle de Goya, número noventa y uno, donde podrán ser examinados, y que el remate se adjudicará en el acto, al mejor postor, quedando en poder del actuario como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcoñ
(A.—1.002)

CHINCHÓN

Navarro (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, que fué criado

de Vicente Sánchez Medina y que intervino en la compra de cenizas en el pueblo de Morata de Tajuña, comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, con objeto de prestar declaración en sumario por falsedad y estafa, instruida por dicho Juzgado.
Chinchón, 13 de octubre de 1923.

El Secretario,
Juan Escanellas
José María Castelló
(B.—2.852)

Administración de Propiedades e Impuestos DE LA PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Consumos

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, con fecha 26 de octubre último se ha dictado el siguiente

Real decreto:

Artículo único. Se amplía hasta el 1.º de diciembre próximo el plazo señalado en el artículo 45 de la Ley de Presupuestos generales del Estado de 26 de julio de 1922, para que los Ayuntamientos que ya no lo hubieran hecho puedan solicitar la supresión de los encabezamientos por el impuesto de consumos de los respectivos Municipios, a partir de 1.º de abril de 1924, supresión que, de no formularse la solicitud, habrá de realizarse en 1.º de abril de 1925.

En iguales términos queda ampliado el plazo fijado en el citado artículo 45, para que los Ayuntamientos de los Municipios en que corresponda la supresión de los mencionados encabezamientos en 1.º de abril de 1924, pedir el aplazamiento de la misma hasta 1.º de abril de 1925.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, debiendo advertirles que serán rechazadas las solicitudes que no sean presentadas antes de 1.º de diciembre próximo.

Madrid, 2 de noviembre de 1923.—
El Administrador de Propiedades e Impuestos, Hipólito González Parfado
(Núm. 2.969)

Parque Central de Sanidad Militar

Necesitando adquirir este Parque diverso material de Ambulancias, se pone en conocimiento del público para que el que lo desee presente proposiciones para este suministro hasta las doce horas del próximo día 16 del actual en que se verificará la apertura de pliegos.

Las condiciones técnico-económicas a que han de sujetarse los licitantes, estarán de manifiesto en la Jefatura del Detall del Establecimiento, todos los días laborables, de doce a trece de la mañana.

Madrid, 3 de noviembre de 1923.
(E.—707 bis)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Ventas, plazos al contado

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona primera, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina, don Juan Pablo Montejo.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de octubre de 1923.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici

El día 1.º de noviembre próximo, dará principio en esta Capital la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos que se satisfacen por recibo correspondientes al tercer trimestre del año económico de 1923 24, y terminará el día 30 de dicho mes.

En los pueblos de esta provincia tendrá lugar en los días que se señalan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 27 de octubre de 1923.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de Torrelaguna de esta provincia, haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 18 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de 26 de abril de 1900, ha nombrado Auxiliares a sus órdenes para la cobranza de las contribuciones en sus dos períodos voluntario y ejecutivo a D. Cecilio Cobertera García, vecino del Berruseo, y a D. Andrés Lozano García, vecino de La Hiruela.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades municipales y judiciales comprendidos en dicha Zona.

Madrid, 30 de octubre de 1923.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici

Cédulas personales

CIRCULAR

Por la presente se hace saber a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, según orden de la Dirección general del Tesoro, fecha de hoy, se proroga durante todo el mes de no-

vembre próximo la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales en las localidades a que no afecta la Ley de 3 de agosto de 1907.
Madrid, 30 de octubre de 1923.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici

14.º Tercio de la Guardia Civil

ANUNCIO

El día 19 del corriente mes, a las diez horas, se celebrará concurso de industriales en la Oficina de esta Subinspección (Cuartel de la Batalla del Salado), para contratar, por tiempo ilimitado, el suministro de los efectos que a continuación se expresan y que puedan necesitar las Comandancias del Norte y Sur que constituyen este Tercio.

Efectos

Corsejes de cuero color avellana, sin grasa.
Tablados de cama.
Perchas armeros.
Baulés.

El pliego de condiciones que han de regir para la contratación de dichos servicios, se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL de este Instituto, número 41, de 1.º del actual, y el modelo de proposición y tipos están de manifiesto en la Oficina de la Subinspección y en las de todas las demás del Cuerpo.
Madrid, 3 de noviembre de 1923.

El Coronel Subinspector,
José Valle
(E.—709.)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado, que en los días 5 al 10 del actual, se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además, los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que se insertan en la Gaceta de Madrid.

Entrega de títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1919, correspondientes a las facturas de canje de la emisión de 1920, hasta la factura número 23.738.

Madrid 2 de noviembre de 1923.—
El Director general, Arturo Forest.

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitud duplicado de la libreta de imposición núm. 73.889, a nombre de D. Venerando Vicente Montero, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 5 de noviembre de 1923.

Por el Jefe de la Caja,
Francisco Silva
(A.—1.006)